



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000

Gestión con innovación para el desarrollo

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Telf. N° 318170

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA REGION AYACUCHO.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2018-MDJN-CM, aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO PARA EL AÑO FISCAL 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, precisando que el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, el numeral 20.1 del artículo 20 de la referida ley, establece que, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000

Gestión con innovación para el desarrollo

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Telf. N° 318170

gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios el de Participación, mediante el cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe N° 34-2018-MDJN/OPP/MCG, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, y en mérito a las citadas normas, solicita la aprobación del Reglamento que establezca las disposiciones que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de Jesús Nazareno para el año 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO PARA EL AÑO 2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000

Gestión con innovación para el desarrollo

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Telf. N° 318170

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y el Reglamento del Proceso del Distrito de Jesús Nazareno para el año 2019, el mismo que consta de treinta y cinco (35) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias, el cual forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración del Documento del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2019 y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza e incluir el texto completo de la normal en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (www.munijesusnazareno.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región Ayacucho.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE



